DNBC

ACTA DE ENTREGA

CONTRATO DE COMODATO N° 052 del 2026, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS, IDENTIFICADA CON NIT 900639630-9, Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE **GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACA**, IDENTIFICADO CON NIT **900.395.098-0**

Entre los suscritos a saber: la **Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, entidad del orden nacional creada mediante la Ley 1575 de 2012, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, identificada con NIT 900.639.630-9, representada en este acto por el señor **JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.076.708, en su calidad de **Subdirector Administrativo y Financiero (E)**, delegado mediante Resolución No. 143 del 8 de septiembre de 2026, y actuando en virtud de la delegación de ordenación del gasto y demás disposiciones contractuales vigentes; quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS**, por una parte;

Y por la otra, el señor **JIMMY FABIAN ANGARITA COCUNUBO** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.052.498.807**, en su calidad de **Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Güicán de la Sierra,** identificado con NIT **900.395.098-0**, en adelante **EL COMODATARIO**,

Se reunieron con el fin de suscribir la **presente Acta de Entrega del bien mueble**, conforme a las características técnicas descritas en la ficha anexa al Contrato de Comodato.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Hacer entrega formal del bien mueble al **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Güicán de la Sierra**, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa en la atención de emergencias, en cumplimiento del objetivo institucional de consolidar una prestación del servicio público bomberil eficiente, eficaz y segura en el territorio nacional.

El bien objeto de entrega corresponde a un vehículo de las siguientes características:

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	
LICENCIA DE TRÁNSITO	10010873156
PLACA	OJY060
MARCA	NISSAN
LÍNEA	NP300 FRONTIER
MODELO	2016
CILINDRADA CC	2488
COLOR	BLANCO
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
TIPO DE CARROCERÍA	DOBLE CABINA

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

DNBC

ACTA DE ENTREGA

CONTRATO DE COMODATO N° 052 del 2026, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS, IDENTIFICADA CON NIT 900639630-9, Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE **GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACA**, IDENTIFICADO CON NIT **900.395.098-0**

COMBUSTIBLE	DIESEL
NÚMERO DE CHASIS	3N6CD33B3ZK352296
NÚMERO VIN	3N6CD33B3ZK352296
NÚMERO DE MOTOR	YD25-629103P
SERVICIO	OFICIAL

SEGUNDO: El vehículo descrito en el numeral anterior se entrega en **óptimas condiciones de funcionamiento**, conforme al contenido de la ficha técnica de estado físico del bien, la cual se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo.

En caso de que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia requiera la devolución del bien, el **COMODATARIO** deberá restituirlo en el momento que le sea solicitado, de conformidad con lo previsto en el contrato de comodato. De igual manera, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones estipuladas en el estudio previo y la minuta del contrato:

1. Recibir formalmente el bien objeto del contrato mediante acta de entrega.
2. Emplear el mayor grado de diligencia en la conservación del vehículo, respondiendo incluso por culpa levísima, según lo establece el artículo 2203 del Código Civil.
3. Realizar, cuando aplique, los mantenimientos correctivos cubiertos por la garantía de fábrica, con el fin de conservar la vigencia de dicha cobertura.
4. Ejecutar anualmente los mantenimientos preventivos del bien y reportarlos mediante el Formato de Seguimiento de Obligaciones del Comodatario, según corresponda.
5. Asumir íntegramente la responsabilidad por la custodia, cuidado y mantenimiento del vehículo durante toda la vigencia del contrato, y reportar cualquier situación al COMODANTE.
6. En caso de pérdida por hurto, interponer denuncia penal inmediata ante las autoridades competentes y remitir copia al COMODANTE, bajo sanción de incumplimiento contractual.
7. Restituir el bien al vencimiento del plazo contractual o cuando lo solicite el COMODANTE, conforme a la naturaleza precaria del comodato.
8. No emplear el bien para un uso distinto al expresamente convenido, en los términos del artículo 2202 del Código Civil y demás documentos que integran el expediente.
9. Disponer de un espacio exclusivo y adecuado para la conservación y protección del vehículo frente a condiciones climáticas adversas o riesgos de orden público.
10. Cuidar y preservar el bien contra todo deterioro que no provenga del uso legítimo, asumiendo las consecuencias por su uso indebido o negligente.

11. Reportar cualquier accidente o daño significativo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su ocurrencia.

12. Informar semestralmente (o con periodicidad menor, según requerimiento) al supervisor designado, el estado del bien, mediante el Formato de Seguimiento de Obligaciones del Comodatario, al correo institucional: atencionciudadano@dnbc.gov.co.

13. Informar al supervisor, con una antelación no menor a sesenta (60) días calendario, el vencimiento del SOAT y del seguro todo riesgo. Mediante comunicación por correo electrónico a: atencionciudadano@dnbc.gov.co.

14. Consultar y reportar trimestralmente los registros de comparendos, multas o sanciones en el Sistema de Información sobre Infracciones de Tránsito. En caso de registrar comparendos o multas pendientes, adelantar su pago o impugnación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y remitir el soporte al supervisor.

15. Garantizar que el vehículo se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento para el cumplimiento de su finalidad misional.

16. Asumir el pago de impuestos derivados del uso del vehículo, y enviar los respectivos soportes de pago y paz y salvo en el informe semestral que corresponda.

17. En caso de pérdida o daño atribuible a su culpa, reembolsar al COMODANTE el valor del bien calculado con base en su depreciación contable al momento de los hechos, sin perjuicio del trámite de la póliza contra todo riesgo.

18. Permitir en cualquier momento las visitas técnicas de verificación por parte del COMODANTE o sus delegados autorizados.

19. Abstenerse de vender, arrendar, ceder, gravar, enajenar o disponer del bien por cualquier título, directa o indirectamente.

20. Realizar y mantener vigente la revisión técnico-mecánica conforme a la periodicidad legal establecida.

21. Abstenerse de incurrir en infracciones contempladas en la Ley 769 de 2002 y demás normas que la modifiquen o complementen.

22. Abstenerse de movilizar el vehículo cuando se encuentre vencido el SOAT o el seguro todo riesgo.

23. Mantener indemne a la DNBC frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se derive del uso del bien, incluyendo acciones de terceros, situaciones administrativas o laborales relacionadas con la ejecución del contrato.

24. Cumplir todas las demás obligaciones previstas en el Título XXIX del Código Civil Colombiano y demás disposiciones legales aplicables.

25. En caso de constatarse que el comodatario tendrá el control sobre el activo la mayor parte de la vida útil restante, deberá ingresar el bien en su activo como *propiedad, planta y equipo*, registrando la respectiva depreciación y deterioro.

DNBC

ACTA DE ENTREGA

CONTRATO DE COMODATO N° 052 del 2026, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS, IDENTIFICADA CON NIT 900639630-9, Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE **GÜICÁN DE LA SIERRA - BOYACA**, IDENTIFICADO CON NIT **900.395.098-0**

De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, se fija como fecha de entrega del bien la correspondiente a la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran que el bien descrito ha sido efectivamente recibido por el **COMODATARIO** en las condiciones detalladas, suscribiendo la presente **Acta de Entrega** a los 17 días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Quien entrega,

JUAN PABLO ARDILA FIGUEROA
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
UAE -Dirección Nacional de Bomberos.

Ct.. **EDGAR H. MOLINA MACIAS**
Subdirector Estratégico y de Coordinación
Bomberil.
Supervisor

Quien recibe,

Cb. Jimmy Fabian Angarita Cocunubo
Comandante y Representante Legal.
Cuerpo de Bomberos Voluntarios Güicán de la Sierra.

Proyectó: Hayver Leonardo Serrano Rodríguez – Contratista – Fortalecimiento para la Respuesta
Revisó: Andrés Felipe García Rico – Contratista – Gestión Contractual

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387